

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SÓLLER**

**12250**      *Expediente de infracción urbanística 64/AG/2014*

Por no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio que figura en el expediente 64/AG/14, se pone en conocimiento del señor Juan Marqués Simarro la comunicación de fecha 28 de abril de 2014, a la que se adjuntaba la resolución que a continuación se transcribe:

**Decreto de Alcaldía número 264 de fecha veintiocho de abril de 2014** se ha adoptado la siguiente resolución, que le trasladamos para su conocimiento y a los efectos oportunos al objeto que, según lo que dispone el artículo 21.3 del Decreto 14/94, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de Procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, **puede formular alegaciones, en el plazo de 10 días**, contados a partir del recibo de la presente notificación, presentar los documentos que estime convenientes para su defensa, consultar el expediente administrativo, así como proponer pruebas, concretando los medios de los cuales pretenda valerse; indicándole que, de conformidad con lo previsto en el art. 8.4 del Decreto y, una vez concluido dicho plazo para efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo, sin que se haya presentado ninguna alegación, este acuerdo será considerado como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo que disponen los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 14/94 de la CAIB:

**DECRETO DE ALCALDIA NUM. 264 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014**

Examinandos los hechos que se ponen en conocimiento de esta Alcaldía por:

DENUNCIA REMITIDA PER LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES  
ACTA DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES  
INFORME DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

sobre realización de las obras siguientes sin la preceptiva licencia municipal en el inmueble que se indica y por las personas que se expresan:

EXPEDIENT: 64/AG/14  
OBRES: Edificación anexa a vivienda, movimiento de tierras y ejecución de bancales y piscina  
SITUACIÓ DE L'OBRA: Urbanización Muleta, 150  
TITULAR: Juan Marqués Simarro  
CONSTRUCTOR:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 10/1990, de Disciplina Urbanística, aprobada por el Parlamento Balear el 23 de octubre de 1990,

**DISPÒS:**

1.- Designar como instructor y secretario del expediente que se instruye por la infracción urbanística cometida al Sr. Gabriel Darder Matas y al Sr. Antoni Miquel Belda, respectivamente, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 10/90 de la CAIB. Se advierte de que podrá formular recusación contra las personas designadas por las causas previstas en los artículos 28y 29 de la LRJ-PAC.

2.- Indicar al promotor que en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo de suspensión, tendrá que solicitar la oportuna licencia. Para tramitarla tendrá que formalizar a favor del Ayuntamiento una fianza o aval bancario equivalente al 20% del presupuesto del proyecto técnico para garantizar el pago de las cantidades que resulten como consecuencia de la sanción que fuese procedente imponer o de las medidas de restablecimiento de la realidad física alterada. A tenor del artículo 66.2 de la Ley de Disciplina Urbanística, la no presentación por el interesado de la solicitud de licencia, dará lugar a la formulación de propuesta de demolición a costa del interesado y la propuesta de lo que sea procedente para impedir definitivamente los usos a los que hubiera dado lugar. Se procederá de la misma forma si la licencia fuese denegada por ser el otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística o de las ordenanzas.

En cuanto a la designación de instructor y secretario del expediente, podrá formular recusación contra las personas designadas en cualquier momento previo a la resolución del expediente, a tenor de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 182 a 185 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sóller, 15 de mayo de 2014

**El Alcalde**  
Carlos Simarro Vicens

